

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. julio treinta y uno de dos mil veinte.

REF: DESACATO EN TUTELA **No. 2020- 020**

Vencido como se encuentra el traslado del incidente se decretan pruebas y como tal se tiene el fallo de tutela y los escritos procedentes de Colpensiones y de Coomeva Eps.

En firme vuelva al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv